

VIERNES, 8 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 195

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

CVE-2021-8297 *Orden IND/56/2021, de 30 de septiembre, por la que se modifica la Orden INN/37/2020, de 14 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del programa de subvenciones de SODERCAN denominado Abriendo Nuevos Mercados Nacionales e Internacionales.*

El 21 de agosto de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 161 la Orden INN/37/2020, de 14 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del programa de subvenciones de SODERCAN denominado Abriendo Nuevos Mercados Nacionales e Internacionales.

No obstante, lo anterior, se considera procedente modificar la citada orden con objeto de mejorar los trámites relacionados con su gestión. En su virtud,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden INN/37/2020, de 14 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del programa de subvenciones de SODERCAN denominado Abriendo Nuevos Mercados Nacionales e Internacionales.

Se modifica la Orden INN/37/2020, de 14 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del programa de subvenciones de SODERCAN denominado Abriendo Nuevos Mercados Nacionales e Internacionales, en los siguientes términos:

Uno. Se añade un apartado 8 al artículo 2, que queda redactado como sigue:

"8. No podrán obtener la condición de persona beneficiaria aquellas empresas que estando obligadas a implantar y registrar un Plan de Igualdad conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de Medidas Urgentes para Garantía de la Igualdad de Trato y de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Empleo y la Ocupación, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo de 2019, y demás normativa concordante o de desarrollo, no lo tengan implantado y registrado en la fecha de la solicitud".

Dos. Se modifica el apartado 2 del artículo 3, que queda redactado como sigue:

"2. Los tipos de actuación subvencionables serán los siguientes:

— LÍNEA 1: Participación en Ferias/Congresos CON EXPOSITOR y Organización de Eventos Promocionales/Promoción en Punto de Venta, tanto dentro como fuera del territorio español (a excepción de ferias y eventos celebrados en Cantabria).

— LÍNEA 2: Visitas a Ferias, Congresos, Encuentros empresariales, Foros especializados del sector al que pertenece la empresa solicitante, viajes comerciales, Misiones Comerciales y Misiones Inversas, tanto dentro como fuera del territorio español (a excepción de ferias celebradas en Cantabria).

— LÍNEA 3: Gastos de prospección, promoción comercial y formación especializada.

— LÍNEA 4: Certificaciones de calidad, homologaciones y registro de propiedad industrial de productos y servicios que se fabriquen en Cantabria.

— LÍNEA 5: Implantación comercial.

— LÍNEA 6: Participación en licitaciones nacionales e internacionales convocadas por entidades públicas u organismos multilaterales.

CVE-2021-8297

VIERNES, 8 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 195

— LÍNEA 7: Informe de auditor de cuentas ROAC (esta actuación será subvencionable sólo cuando la empresa presente la justificación a través de informe de auditor de cuentas)".

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de septiembre de 2021.

El consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio,
Francisco Javier López Marcano.

[2021/8297](#)